**COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL PERIODO DE CONSULTAS**

**(Artículo 17 del R-D. 1483/2012 , de 29 de octubre)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **1** | **DATOS DE LA EMPRESA** | | | |
| D. | | | | En representación de |
| Razón Social: | | | | |
| NIF | | Domicilio Social | | |
| C.P. | | PROVINCIA | | LOCALIDAD |
| Teléfono | | | Correo electrónico | |

**COMUNICA**

A los representantes de los trabajadores, de conformidad con el art. 17 del R.D. 1483/12, de 29 octubre, *por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada,* LA APERTURA DEL PERIODO DE CONSULTAS, del procedimiento de SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, por causas (INDICAR CAUSA: ORGANIZATIVAS, PRODUCTIVAS )

(A CONTINUACIÓN DEBEN ESPECIFICARSE TODOS LOS EXTREMOS QUE CONTIENE EL Art. 17)

1,. La causa que motiva la SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO es ( ESPECIFICAR CAUSA: ORGANIZATIVA, PRODUCTIVA O TÉCNICA) debido a (EXPLICAR BREVEMENTE LA SITUACIÓN QUE CONLLEVA A LA SUSPENSIÓN DE CONTRATOS: .falta de pedididos, falta de clientes, cancelación contratos, etc.)

2.- Número y clasificación profesional de los trabajadores afectados por las medidas de suspensión. Cuando el procedimiento afecte a más de un centro de trabajo, esta información deberá estar desglosada por centro de trabajo. (ESTA INFORMACIÓN PUEDE ADJUNTARSE EN ANEXO APARTE)

3.- Número y clasificación profesional de los trabajadores empleado habitualmente el último año. Cuando el procedimiento afecte a más de un centro de trabajo, esta información deberá estar desglosada por centro de trabajo. (ESTA INFORMACIÓN PUEDE ADJUNTARSE EN ANEXO APARTE)

**4,.** Concreción y detalle de las medidas de suspensión de contratos (INDICAR DIAS DE SUSPENSIÓN Y PERIODO EN EL QUE SE VA A LLEVAR A EFECTO LA MEDIDA)

5.- Criterios tenido en cuenta para la designación de los trabajadores afectados por la medida.

Así mismo se solicita a los representantes de los trabajadores la emisión del informe a que se refiere el artículo 64.5 a) y b) del Estatuto de los Trabajadores.

En Burgos, a

FIRMA EMPRESARIO FIRMA REPRESENTATES DE LOS TRABAJADORES

(DELEGADO DE PERSONAL, COMITÉ DE EMPRESA O MIEMBROS DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA)